

RESOLUCION N 95-2-1-1- 002692

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

09

C O N S I D E R A N D O

QUE el 13 de febrero de 1995, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A.**;

QUE la señora Susana Salcedo C. de Egas, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Doctor Nicolás Cassis Martínez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) que el capital autorizado de la compañía **INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A.**, se fije en la cantidad de **DOCE MILLONES DE SUCRES**; b) el aumento del capital suscrito por **CUATRO MILLONES DE SUCRES**, dividido en **CUATRO MIL acciones de UN MIL SUCRES** cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

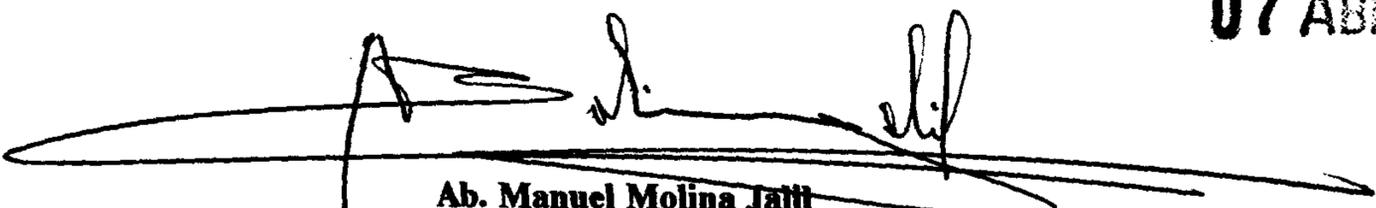
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 23 de enero de 1986, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

07 ABR 1995


Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

 WML/EM
Exp. N 43282-86

83

CERTIFICO que con fecha de hoy queda inscrita la presente Resolución a foja 23.228, número 7.817 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 23.919 del Repertorio.-Guayaquil, veinte y cinco de Abril de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Ldc. CARLOS PONCE-ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~

CERTIFICO que con fecha de hoy se tomó nota de la ordenada en esta Resolución a fojas 2.288 del Registro Mercantil de 1.008 y 2.372 del mismo Registro de 1.008, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte y cinco de Abril de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Ldc. CARLOS PONCE-ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~

